



y otras capitales de la provincia de Bayona veinte
 de la parte de los ochocientos ochenta y tres
 y se remite a el Sr. D. Juan Esteban de
 Argenteo Comisario de Bayona D. Jose Esteban de
 Alcalde por incas precedido de D. Jose Esteban de
 que se es segund de la propia base, D. Juan
 Vidua Casanova, D. Juan de Bureat, D. Auguste
 en Arduco, D. Antonio Pidal, D. Julian Cal
 deun y D. Juan de Alcaraz. D. Pedro de
 Pedro Jose Legend y D. Antonio Bismas hi
 rias y acordaron lo siguiente

Concejales
 Notario y
 se pide.

El vicario de Bayona por apremio
 de los señores de Bayona para el pago de las contribuciones
 de la parte de los ochocientos ochenta y tres
 necesario y conveniente se comisiona al Sr. D. Juan de
 Bayona para que se encargue de las excojales que
 corresponden a los Ayuntamientos de los ochocientos
 veinte y ocho, ochocientos treinta y uno, treinta y
 y tres hasta el presente y dos inclusive. El Sr.
 D. Juan de Bayona para que se encargue de las excojales
 de la parte de los ochocientos ochenta y tres.

Contar con
 de los libros

de los libros y de los documentos de las excojales
 de la parte de los ochocientos ochenta y tres
 en el presente y de las instancias que se
 presenten a este fin.

